JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00237

Demandante Elida Rosa Cassas Gózales
SIN PODER QUE IDENTIFIQUE AL DEMANDANTE

Ejecutado: AGENCIA AGRARIA DE DESARROLLO RURAL -ADR

Se inadmite la demanda conforme al art. 162 Ley 1437/2011

Por cuanto, no existe poder aportado conforme al artículo 160 de la Ley 1437/2011

Alléguese las pruebas que tenga en su poder, la escritura pública no registrada, lo presentado al Juez Primero Promiscuo de Familia con relación a ese inmueble.

Plantee los fundamentos de la pretensión y el sujeto pasivo del medio de control, ya que se avizora varios aspectos del medio de control y el de simple nulidad.

Reajústese la demanda en lo corregido y se allegue en tantos traslados como partes.

Se concede para ello, los diez (10) días siguientes a la notificación del auto y de que trata el art. 170 ibíd. para que allegue lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA